

SALIDA	41008507 - López de Arenas
	2025/41008507/M000000000175
	Fecha: 26/05/2025 09:31:35



I.E.S. LÓPEZ DE ARENAS (2024/2025)

PERIODO DE REVISIONES  
CALIFICACIÓN/PROMOCIÓN 2º BACHILLERATO



Conforme a la normativa vigente se informa que se podrá presentar solicitud por escrito, de revisión de la calificación y/o titulación o promoción, incluyendo las alegaciones que justifiquen la disconformidad, en el plazo de 2 días hábiles a partir de aquel en el que se produce la comunicación o notificación.

Dado que la entrega de boletines de calificaciones de 2º de bachillerato y por tanto la comunicación de las mismas se ha realizado el día 26 de mayo de 2025, y conforme a lo legislado, se informa que:

Los días de solicitud de revisión serán

**Martes 27 y miércoles 28 de mayo de 2025**

Una vez obtenida respuesta por parte de la Jefatura de Estudios a la solicitud de revisión, el alumno, sus padres o tutores podrán solicitar por escrito al Director del Centro que eleve la reclamación a la Delegación Provincial, en el periodo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de revisión.

Normativa de referencia:

- **LEY ORGÁNICA 2/2006**, de Educación, modificada por la LEY 3/2020
- **REAL DECRETO 984/2021**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en Educación Primaria, así como la evaluación, promoción y la titulación en la ESO, el Bachillerato y la FP.
- **REAL DECRETO 562/2017**, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).
- **DECRETO 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- **DECRETO 110/2016**, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016). Modificado por el decreto 183/2020.
- **DECRETO 183/2020**, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 16-11-2020).
- **ORDEN de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.(BOJA de 18-01-2021)

Marchena, 26 de mayo de 2025

A  
L  
S  
E  
I

